

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,2 para proyectos de O.I. y por 1,4 para pyme.

#### ANEXO IV

Coste salarial máximo subvencionable, y dietas de viaje del personal de la entidad solicitante

Categoría	Salario incluido gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa	€/h (1.800 h/año)	Viajes – (alojam./día)	Automóvil propio – (€/km)
Director			111,	
Técnico/Proyecto	83.227,34	46,24	37	0,25
Técnico Senior . .	68.749,85	38,19	69,0	0,25
.....			7	
Técnico Junior . . .	54.272,36	30,15	69,0	0,25
.....			7	
Técnico Medio . . .	47.033,61	26,13	69,0	0,25
.....			7	
Auxiliares de laboratorio	28.263,68	15,70	52,1	0,25
			6	

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### ANUNCIO

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE AMBIENTE URBANO

**1752.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. ABDELMOULA EL AZIZ, con TR nº X-2328546-A, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan nº F.10-07

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución nº 332, de fecha 27/03/07/, registrada con fecha 29/03/07/, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente, a través del Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, ha tenido conocimiento que, por D. ABDELMOULA EL AZIZ, con TRnº X-2328546-A, con domicilio en esta Ciudad, C/. Teruel nº 44, con fecha 01-03-07, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

-Abandono del vehículo de su propiedad (furgoneta), matrícula AL-1499-U, marca Ford, en la C/. Paseo de las Margaritas (Polígono Sepes).

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de hasta 601€.